

Circular 208 /14

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias el Directorio ha resuelto modificar **a partir del 1° de octubre de 2014** los límites de precios y márgenes para futuros de trigo quedando de la siguiente manera:

Producto	Margen actual x contrato	Límite variación de precio actual	Margen a partir del 1° de octubre (por contrato)	Límite variación de precio a partir del 1° de octubre
Tipo: Futuro Producto: Trigo	USD 1.000.-	USD 10.-	USD 800.-	USD 8.-

- Para las operaciones que se realicen sobre la posición disponible se cobrará el 50% de márgenes y no tendrá límite de variación de precio.
- Para todo lo que se encuentre caratulado se cobrará USD 800.- por contrato

Buenos Aires, 26 de setiembre de 2014

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General